



La Molina, 31 de Agosto de 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°.0534-2015-R-UNALM. de fecha 23 de Diciembre del 2015, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 30372 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, proyectando ingresos de donaciones y transferencias corrientes y donaciones de capital, y con la debida demanda de gasto es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la suma de Ciento Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Nueve y 00/100 Soles (S/ 145,349.00), los mismos que serán destinados al financiamiento de pago de planilla, otros gastos y adquisición de equipos, del contrato N°017-PNIA;

Que, los mayores ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al Artículo 42° numeral 42.1 de la Ley N° 28411 literal a) “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, y estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de Ciento Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Nueve y 00/100 Soles (S/ 145,349.00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente. Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias
Rubro : 13 Donaciones y Transferencias
Tipo de Recurso : A Transferencias de Entidades del Gobierno Nacional y Regional
Entidad Origen : 13163 Instituto Nacional de Innovación Agraria
(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso) (en soles)

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS

1.4	Donaciones y Transferencias	29,249
1.4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	29,249
1.4.1.3	De Otras Unidades de Gobierno	29,249
1.4.1.3.1	De Otras Unidades de Gobierno	29,249
1.4.1.3.1.1	Del Gobierno Nacional	29,249
1.4.2	Donaciones de Capital	116,100
1.4.2.3	De Otras Unidades de Gobierno	116,100
1.4.2.3.1	De Otras Unidades de Gobierno	116,100
1.4.2.3.1.1	Del Gobierno Nacional	116,100
TOTAL INGRESO		145,349





RESOLUCIÓN N° 0496-2016-R-UNALM

La Molina, 31 de Agosto de 2016

-2-

EGRESOS			
SECCIÓN PRIMERA	:		Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518	Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001	Universidad Nacional Agraria – La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	9002	Acciones Presupuestales Que No Resultan En Producto
PRODUCTO	:	3999999	Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5000913	Investigación y Desarrollo
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4	Donaciones y Transferencias

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
Gasto corrientes	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	13,349
2.5 Otros Gastos	15,900
Total Gasto Corrientes	29,249
Gasto de Capital	
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	116,100
Total Gasto de Capital	116,100
Total Actividad	145,349
Resumen	
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
Gasto Corrientes	29,249
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	13,349
2.5 Otros Gastos	15,900
Gasto de Capital	116,100
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	116,100
Total Pliego:	145,349




ARTÍCULO 2°.- La Oficina de Planificación a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- La Oficina de Planificación a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, asimismo se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM.

Regístrese, comuníquese y archívese.


 Angel Fausto Bocerra Pajuelo
 SECRETARIO GENERAL


 Enrique Ricardo Flores Mariazza
 RECTOR

